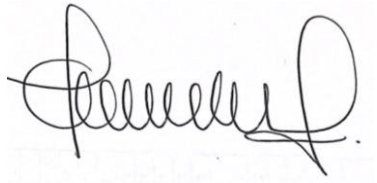


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que, la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo del día 1 de agosto de 2022, solicitó el aplazamiento de la audiencia que estaba programada para el día 02 de agosto de 2022. A despacho para los fines que estime pertinentes.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00108-00

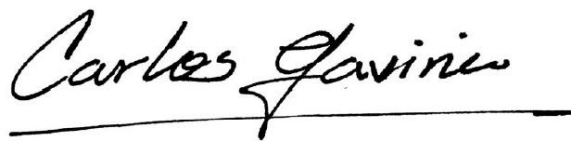
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Ocho de agosto de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial antecede, y atendiendo a lo manifestado por la apoderada judicial de la demandante señora MARIA OFELIA BARAHONA BERMUDEZ, en cuanto a la necesidad de aplazar la audiencia que estaba programada en este proceso para el día 02 de agosto, ya que su representada se encuentra hospitalizada desde el día martes 26 de julio de 2022 en la E.S.E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL DE ENVIGADO, hospitalización que se mantiene hasta la fecha, se dispone el aplazamiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo manifestado por dicha profesional en cuanto a que, al momento no hay certeza de cuando pueda ser dada de alta la señora MARIA OFELIA, se le requiere para que, una vez su representada sea dada de alta, informe al despacho para poder señalar la nueva fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

(CN)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 71

Fijado hoy, 09 de Agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria